

2

**CONVENIO SUSCRITO A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y
TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y
ENERGETICA, PARA LA REALIZACION DE UN PROYECTO DE GRADO**

De las partes:

La Universidad Mayor de San Simón, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología, representada por el Rector, Lic. Augusto Argandoña Yáñez; el Decano de la Facultad, Ph.D. Lucio Gonzalez Cartagena, el Director de Carrera de Ingeniería Industrial, Ing. Roberto Manchego Castellon mas los egresados interesados Alex D'anchgelo Choque Flores y Wilner Joel Cruz Yave, y "ENERGETICA", representada legalmente por el Ing. Miguel Fernandez convienen lo siguiente:

PRIMERO.- "ENERGETICA", como una expresión de inquietud hacia la Universidad, recibirá dos alumnos de la Carrera de Ingeniería Industrial para el desarrollo de un estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental del diseño de una planta productiva de ladrillo gambote para las ladrilleras de la zona sud de la ciudad de Cochabamba, el que será el Proyecto de Grado de los estudiantes elegidos para este convenio.

SEGUNDO.- Los estudiantes Alex D'anchgelo Choque Flores y Wilner Joel Cruz Yave, serán los encargados y directos responsables de la ejecución de las actividades en el estudio objeto de este convenio.

TERCERO.- Para el cumplimiento de las cláusulas anteriores, "ENERGETICA", se obliga a facilitarles asistencia técnica y profesionales especializados, información técnica disponible requerida por los interesados para la prosecución y finalización del Proyecto de Grado, acceso a equipo de medición y testeo previa evaluación de costos, etc.

CUARTO.- Tanto "ENERGETICA" como la Carrera de Ingeniería Industrial, a través del Director de Carrera, establecerán mecanismos de coordinación y control para la materialización del Proyecto de Grado, debiendo programarse para el efecto, reuniones periódicas de por lo menos dos veces en el semestre académico.

QUINTO.- Los estudiantes Alex D'anchgelo Choque Flores y Wilner Joel Cruz Yave quienes participan en el estudio, en el Proyecto de Grado y que tengan acceso a la documentación e información de datos de índole económica, medioambiental y técnica, deberán mantener absoluta reserva, sin que puedan comunicarla o divulgarla a organismos, instituciones y/o personas ajenas al convenio, sin la autorización expresa de "ENERGETICA", caso contrario se someten a la acción jurídica correspondiente, asumiendo la responsabilidad civil de sus actos y cualquier otra, que resultare como consecuencia de este convenio, sin perjuicio de la resolución del Convenio por incumplimiento a cualquiera de sus cláusulas estipuladas.



Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

SEXTO.- Tanto la Universidad Mayor de San Simón como "ENERGETICA", mediante su representante expresan su conformidad, con las cláusulas precedentes, suscribiendo el presente convenio en la ciudad de Cochabamba, a los veintidós días del mes de enero de dos mil y uno años.

Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS

Ing. Miguel Fernández Fuentes
ENERGETICA



ENERGÉTICA

Energía para el Desarrollo
Tel/Fax: +591-4-253847/253825 - P.O. Box 4864
Cochabamba - Bolivia

Ph.D. Lucio González Cartagena
DECANO FACULTAD DE
CIENCIAS Y TECNOLOGIA

Ing. Roberto Manchego
DIRECTOR DE CARRERA
INGENIERIA INDUSTRIAL

Alex D'anchgelo Choque Flores
C.I. 4479111

Wilner Joel Cruz Yave
C.I. 3808893

Ing. Luis Arcega Well
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

